

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 02352 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023 y se crea un Comité Verificador”*

**EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 1.1. de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 1 de la Resolución 2984 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 75 de la Constitución Política, dispone que *“El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético”*.

El artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC– (...)”* atribuye al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la facultad de otorgar *las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa la realización de un procedimiento de selección objetiva*. El mismo artículo dispone que *“La concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para uso del espectro radioeléctrico”*.

En cumplimiento y desarrollo de lo ordenado en las disposiciones citadas con anterioridad, la Resolución 2614 de 2022 *“Por la cual se reglamenta el Servicio Público de Radiodifusión Sonora, se deroga la Resolución 415 de 2010 y se dictan otras disposiciones”* en sus artículos 96 y 97 y 105 dispone que las concesiones para el Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario Étnico se otorgarán mediante licencia de concesión, previa ejecución de un proceso de selección objetiva, cumpliendo con los requisitos y condiciones jurídicas y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora y las disposiciones contenidas en dicha Resolución.

El borrador de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, se publicó para comentarios en el micrositio de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co), desde el 29 de mayo y hasta el 16 de junio de 2023. Las observaciones recibidas durante ese periodo fueron atendidas conforme consta en el documento denominado *“Matriz de respuesta a comentarios”* publicado en el micrositio <https://www.mintic.gov.co/micrositios/asignacionemisorascomunitariasetnicas2023/821/w3-channel.html>

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 02352 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 HOJA No. 2

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023 y se crea un Comité Verificador”*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo señalado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, “(...) *La Entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (...)*”.

El artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que “(...) La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, para evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)”, en tal sentido, es necesario crear y conformar el Comité Verificador para la Convocatoria Pública No. 001 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Apertura de la Convocatoria.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, cuyo objeto es la selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario Étnico, por parte de comunidades étnicas, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D, en los municipios y áreas no municipalizadas del territorio nacional incluidas en el anexo técnico de los términos de referencia definitivos de la Convocatoria.

**PARÁGRAFO.** Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los términos de referencia definitivos y demás documentos relacionados con la Convocatoria, en el micrositio del proceso: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/asignacionemisorascomunitariasetnicas2023/821/w3-channel.html> de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**ARTÍCULO 2. Creación y conformación del Comité Verificador.** Créase el Comité Verificador de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, objeto de la presente Resolución, el cual estará compuesto por los siguientes integrantes:

- a) Director de Industria de Comunicaciones
- b) Subdirector de Radiodifusión Sonora
- c) Asesor 1020- 13 de la Dirección de Industria de Comunicaciones

**PARÁGRAFO.** El Comité Verificador podrá conformar un equipo de apoyo con colaboradores de la entidad para realizar la verificación de las propuestas que se presenten en el marco de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, para lo cual, el Comité Verificador suscribirá un acta con

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 02352 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 HOJA No. 3

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023 y se crea un Comité Verificador”*

la designación de los colaboradores que la conformarán, antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas los cuales seguirán los lineamientos indicados por el Comité Verificador, las reglas establecidas en los Términos de Referencia definitivos de esta Convocatoria y la normativa vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3. Funciones del Comité Verificador.** El Comité Verificador para la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Viceministro de Conectividad durante el proceso de selección objetiva, y validar el contenido de los requerimientos exigidos en los términos de referencia definitivos de la Convocatoria.
- b) Verificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de manera objetiva, siguiendo exclusivamente los requisitos y condiciones contenidas en los términos de referencia definitivos y en la normativa vigente.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- d) Elaborar las actas relacionadas con las reuniones que se lleven a cabo incluso con el equipo de apoyo designado.
- e) Elaborar las actas de las propuestas recibidas y las demás que sean necesarias en el trámite del proceso de selección objetiva
- f) Verificar el cumplimiento de los factores para establecer el orden de elegibilidad.
- g) Presentar y publicar los respectivos informes de verificación, solicitar las subsanaciones y efectuar los requerimientos a los participantes, cuando a ello hubiera lugar.
- h) Recomendar al Viceministro de Conectividad la declaratoria de las viabilidades así como de la declaratoria de desierto del proceso conforme con el resultado del informe final de verificación.
- i) Atender las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección objetiva.
- j) Informar al Viceministro de Conectividad, cualquier irregularidad que conozca en relación con el proceso de selección objeto de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Será responsabilidad de los miembros del Comité Verificador informar al Viceministro de Conectividad, con la debida antelación, cualquier ausencia o impedimento que les imposibilite cumplir cabalmente con la designación y las funciones aquí asignadas, en especial las relativas al desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma.

**ARTÍCULO 4. Veedurías Ciudadanas.** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 5. Publicación.** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los términos de referencia definitivos de la Convocatoria a través de la Subdirección de Radiodifusión Sonora en el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 02352 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 HOJA No. 4

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023 y se crea un Comité Verificador”

micrositio

<https://www.mintic.gov.co/micrositios/asignacionemisorascomunitariasetnicas2023/821/w3-channel.html> de la página web del Ministerio [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**ARTÍCULO 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

(Firmado Digitalmente)  
**GABRIEL JURADO PARRA**  
VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD

Anexo: Términos de Referencia Definitivos de Convocatoria Pública No. 001 de 2023.

Proyectó: Andrea Beatriz Muñoz Gómez - Abogada Contratista *oe.*  
Jhon Jairo Canizalez Manios - Abogado Contratista *✓*

Revisó: Elkin José Romero Hernández – Subdirector de Radiodifusión Sonora *EJR*  
Carolina Figueredo Carrillo - Directora de Industria de Comunicaciones (E) *QC*  
Juan Manuel Wilches Duran - Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones *U*  
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad *✓*

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 02352 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230628-220733-68b309-70340977

Creación:2023-06-28 22:07:33

Estado:Finalizado

Finalización:2023-06-28 23:19:00



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

79.297.130

[gjurado@mintic.gov.co](mailto:gjurado@mintic.gov.co)

ViceMinistro de Conectividad

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 02352 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230628-220733-68b309-70340977

Creación: 2023-06-28 22:07:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-06-28 23:19:00



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-06-28 22:07:33 Lec.: 2023-06-28 23:16:52 Res.: 2023-06-28 23:19:00 IP Res.: 186.86.32.181